

GUÍA DE DEFENSA EN JUICIOS DE COBRO

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS	1
¿DEBE RESPONDER A LA DENUNCIA?	2
DEFENSAS POTENCIALES	3
¿CUÁNTO TIENE PARA CONTESTAR LA DENUNCIA?.....	4
RESOLVER LA DEMANDA DE COBRO INTERPUESTA CONTRA USTED	5
CONSEJOS DE NEGOCIACIÓN	7
CONSEJOS PARA ESCRIBIR CARTAS.....	7
MODELO DE CARTA DE OFERTA DE INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	8
MODELO DE CARTA DE OFERTA DE LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE PAGOS.....	10
¿ES USTED "A PRUEBA DE JUICIOS"?	12
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.....	13
EMBARGOS DE BIENES INMUEBLES	13
CALIFORNIA PROTECCIONES SALARIALES	14
PROTECCIONES DE LA CUENTA BANCARIA.....	17
¿QUÉ PUEDE HACER SI ESTÁ A PRUEBA DE JUICIOS?.....	18
¿CÓMO PRESENTO UNA RESPUESTA?.....	19
PLD-050 FORMULARIO GENERAL DE DENEGACIÓN	20
ANEXO 1 A LA DENEGACIÓN GENERAL: DEFENSAS AFIRMATIVAS	21
POS-030 FORMULARIO DE PRUEBA DE SERVICIO.....	25
FW-001 FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE TASAS	26
FW-003 FORMULARIO DE PROPUESTA DE ORDEN DE EXENCIÓN DE TASAS	28
CONOZCA SUS DERECHOS: TRATAR CON ACREEDORES Y COBRADORES	31
EJEMPLO DE CARTA SOLICITANDO TIEMPO ADICIONAL PARA CONTESTAR	33
EJEMPLO DE CARTA DE CESE DE COMUNICACIÓN.....	35
MODELO DE CARTA DE SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE LA DEUDA.....	37
REGISTRO DE LLAMADAS DEL COBRADOR	39
EJ-125 ORDEN DE COMPARECENCIA PARA EXAMEN.....	40

¿DEBE RESPONDER A LA DENUNCIA?

¿TENGO QUE RESPONDER A LA DENUNCIA?

Si no debe la deuda por la que se le demanda o tiene una defensa completa (Vea "Defensas Potenciales" en la página 3), por supuesto debe contestar a la demanda.

Si no tiene bienes, es posible que no tenga que contestar a la demanda. (Vea "¿Es usted a prueba de juicios?" en la página 12)

¿Y SI QUIERO LLEGAR A UN ACUERDO? ¿DEBO PRESENTAR UNA RESPUESTA?

PUEDEN obtener un mejor trato si responde, por lo que probablemente debería responder si desea llegar a un acuerdo.

PERO presentar una respuesta puede requerir que usted pague al tribunal una tarifa, que puede oscilar entre \$225 y \$435 dependiendo de la cantidad reclamada en la demanda. Por lo tanto, es posible que desee estudiar una prórroga para responder mientras negocia. (Vea "¿Puedo solicitar una prórroga?" en la página 4)

Si recibe prestaciones públicas, tiene ingresos inferiores a un determinado límite o sus gastos son demasiado elevados, puede solicitar una exención de tasas. (Vea "FW-001 Formulario de solicitud de exención de tasas" en la página 26)

¿QUÉ ME PUEDEN QUITAR SI NO CONTESTO?

Históricamente, los bancos y las agencias de cobro han ejecutado las sentencias de las tres maneras siguientes, y sólo de las tres maneras siguientes:

- ⇒ **Embargo de salario**: La empresa titular de la sentencia puede embargar hasta el 20% de su salario después de impuestos. Existen protecciones adicionales para los trabajadores con salarios bajos o moderados. (Vea "California Protecciones Salariales" en la página 14)
- ⇒ **Embargo bancario**: Si la empresa que tiene la sentencia sabe (o averigua) dónde tiene usted su cuenta bancaria, puede sacar dinero de ella. Los primeros 2.080,00 dólares de su cuenta bancaria están protegidos, pero pueden quedarse con cualquier cantidad que supere esa cifra. También existen protecciones para las personas que reciben prestaciones federales y algunos tipos de prestaciones sociales estatales. (Vea "Protecciones de la cuenta bancaria" en la página 17)
- ⇒ **Embargo de bienes inmuebles**: Un embargo es un tipo de garantía real como una hipoteca. Permite a la empresa que tiene la sentencia cobrar si su casa se vende o refinancia. Los salarios protegidos y los montos de las cuentas bancarias exentas cambian periódicamente, así que comuníquese con nosotros si tiene preguntas.

¿PUEDEN UTILIZAR LA SENTENCIA PARA QUEDARSE CON MI CASA O MI COCHE?

Esto es teóricamente posible, pero casi seguro que no ocurrirá. La Katherine and George Alexander Consumer Law Clinic (KGACLC) no tiene conocimiento de que esto haya sucedido para ejecutar una deuda de tarjeta de crédito contra un residente del Condado de Santa Clara.

DEFENSAS POTENCIALES

A continuación se muestra una lista de las defensas más comunes ante demandas de cobro de tarjetas de crédito:

A. EL ESTATUTO DE PRESCRIPCIÓN

Una demanda basada en su cuenta de tarjeta de crédito probablemente esté sujeta al estatuto de limitaciones de California, que es de cuatro años. Los cuatro años empiezan a contar a partir de la última de las siguientes fechas: A) la fecha de su último pago; o B) la última vez que utilizó la tarjeta.

Supongamos que utilizó su tarjeta por última vez en julio de 2018 y pagó por última vez en octubre de 2018. Una demanda presentada en diciembre de 2023 tiene más de cuatro años desde cualquiera de esas fechas y, por lo tanto, puede anular completamente la demanda afirmando la defensa de que el reclamo está prescrito por el estatuto de limitaciones.

Si tiene una copia de las condiciones de su tarjeta de crédito (o puede obtenerla en Internet) debe comprobar si las condiciones dicen que se aplica la ley de Delaware o la de Virginia. Si es así, el plazo de prescripción es de sólo tres años.

B. ROBO DE IDENTIDAD

Si lo demandan por una deuda de la que no sabe nada, probablemente sea víctima de un robo de identidad. Además de responder, debe presentar una denuncia ante el departamento de policía del pueblo o ciudad en el que vive. Además, debería visitar: <https://www.identitytheft.gov/> .

C. NORMA ESPECIAL PARA LAS COMPRAS CON TARJETA DE CRÉDITO

¿Tiene alguna disputa sobre un cargo concreto en el extracto de su tarjeta de crédito? Por ejemplo, ¿un comerciante no entregó los productos que usted le cobró, o los productos eran defectuosos? La Regla Especial, que se establece en 15 USC §1666i (basta con buscar en Google "15 USC 1666i") le permite plantear estas defensas en la demanda de cobro de la tarjeta de crédito.

Si cree que tiene una buena defensa, debe contestar. (Vea "¿Cómo presento una contestación?" en la página 19)

¿CUÁNTO TIENE PARA CONTESTAR LA DENUNCIA?

¿CUÁNDO TENGO QUE PRESENTAR MI RESPUESTA?

Su última fecha para responder depende de cuándo y cómo fue "notificado".

- ⇒ **Notificación personal:** Si alguien le entregó la citación y la demanda (notificación personal), dispone de 30 días a partir del día en que le entregaron los papeles. Si el día 30 cae en fin de semana o feriado, puede presentar su respuesta el día siguiente en que el tribunal esté abierto.
- ⇒ **Notificación sustitutiva** Si alguien entregó los papeles a un compañero de casa o de trabajo y luego le envió una segunda copia por correo ('subservicio'), usted fue notificado el décimo día después de que le enviaran los papeles por correo (si todavía tiene el sobre, compruebe el matasellos). **Su respuesta debe presentarse dentro de los 30 días calendario posteriores a la notificación.** Si el día 30 después de la notificación cae en fin de semana o feriado, tiene hasta el día siguiente en que el tribunal esté abierto para presentar la respuesta ante el tribunal.

Incluso si no cumplió con la fecha límite, aún puede presentar su respuesta hasta que el demandante haya presentado una solicitud de registro de incumplimiento. Debe saber si se ha solicitado o no una declaración de incumplimiento porque el demandante debe enviarle una copia por correo. Si se encuentra en el condado de Santa Clara, también puede consultar en línea en <https://cmportal.scscourt.org/Portal/>

¿PUEDO SOLICITAR UNA PRÓRROGA?

SÍ

El Código de Profesionalidad del Condado de Santa Clara (Sección 4) indica a los abogados que deben conceder las solicitudes razonables de prórroga de plazo. Los abogados solicitan y reciben regularmente prórrogas de dos semanas para responder a las denuncias. Por lo tanto, usted también debería esperar obtener una prórroga de este tipo.

Si puede encontrar la dirección de correo electrónico del abogado del demandante, probablemente sea la forma más fácil de solicitar una prórroga. La dirección de correo electrónico del abogado figura a veces en la citación y/o la demanda y suele figurar en el sitio web del colegio de abogados: <http://members.calbar.ca.gov/fal/MemberSearch/QuickSearch>

Ponga el título abreviado y el número de asunto en la línea de asunto y escriba algo sencillo como "Solicito una prórroga de dos semanas para responder a la queja arriba mencionada. Por favor, hágame saber que ha recibido esta solicitud". Si está considerando hacer una oferta de acuerdo, a menudo tendrá sentido solicitar una prórroga mientras explora la posibilidad de llegar a un acuerdo. (Vea los modelos de cartas de conciliación en las páginas 8 y 10 y el "Modelo de carta solicitando un plazo adicional para contestar" en la página 37)

RESOLVER LA DEMANDA DE COBRO INTERPUESTA CONTRA USTED

En primer lugar, antes de decidirse a llegar a un acuerdo, asegúrese de que no tiene defensa contra la demanda. (Vea "Posibles defensas" en la página 3) Tampoco debe ofrecer un acuerdo si está a prueba de juicios. (Vea "¿Está usted a prueba de juicios?" en la página 12)

La mayoría de las demandas de cobro se resuelven de dos formas: en un pago único o en pagos.

¿CUÁLES SON LOS PROS Y LOS CONTRAS DEL ACUERDO LUM SUM?

Ventajas de los acuerdos de suma global:

- ⇒ AHORROS: Por lo general, puede obtener un descuento sustancial de la deuda si ofrece un solo pago grande. Son habituales los descuentos de hasta el 33% para los acreedores originales y de hasta el 70% para los compradores de deuda.
- ⇒ FINALIDAD: Puede conseguir que el caso contra usted sea desestimado con perjuicio (para siempre) casi tan pronto como efectúe el pago.

Desventajas de los acuerdos de suma global:

El único inconveniente real es que el ahorro descrito constituye técnicamente una "condonación de deuda". La normativa del IRS obliga al demandante a enviarle un 1099 por el importe de la condonación si es superior a 600 dólares. IRS considera que la "condonación de deudas" es lo mismo que los ingresos.

EJEMPLO: Usted debe \$2,000 y acepta pagar \$1,000 para llegar a un acuerdo. El demandante declarará al IRS que usted recibió ingresos en forma de condonación de deuda por valor de \$1,000.

Si decide hacer una oferta de liquidación a tanto alzado, es crucial que obtenga el acuerdo POR ESCRITO. Consulte los ejemplos de cartas de oferta de liquidación en las páginas 8 y 10 para ver ejemplos de cómo obtener un acuerdo por escrito.

¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS Y LOS INCONVENIENTES DE LOS PLANES DE PAGO?

Ventajas de los Planes de Pago:

En realidad, no hay tantas ventajas en los planes de pago, pero la mayoría de los consumidores simplemente no tienen el dinero para hacer un pago único.

- ⇒ AHORRO DE COSTES: La mayoría de los demandantes aceptarán renunciar (renunciar) al derecho a intereses, costas judiciales y honorarios de abogado si el demandado acepta un plan de pagos y realiza todos los pagos a tiempo.

⇒ ASEQIBILIDAD: Los planes de pago permiten a los consumidores realizar pagos mensuales asequibles a lo largo de meses o años.

Desventajas de los Planes de Pago:

La mayoría de los demandantes no aceptarán un plan de pagos a menos que usted acepte que, si no efectúa un pago, se dictará sentencia por el importe total de la deuda (incluidos intereses, costas judiciales y honorarios de abogados) inmediatamente.

Esto significa que usted puede hacer pagos puntuales durante años, pero dejar de hacer un pago y que se dicte sentencia por el importe total de la deuda (menos los pagos que hizo). Por lo tanto, es crucial que pueda hacer frente a cualquier pago que acepte hacer.

Los demandantes no suelen aceptar reducir sustancialmente la deuda como parte de un plan de pagos, pero a veces aceptan pequeños descuentos.

EJEMPLO: si debe \$3,135, puede pedir al demandante que acepte pagos por un total de \$2,000, pero es muy poco probable que se acepte esa oferta; es mucho más probable que un demandante acepte pagos por un total de \$3,000.

CONSEJOS DE NEGOCIACIÓN

- ❖ Si se ofrece a pagar una cantidad a tanto alzado, empiece ofreciendo pagar una parte menor de la deuda original. A veces, los acreedores aceptan tan sólo 1/3 de la deuda.
- ❖ Algunos empleados de cobranzas reciben bonificaciones en función de las cobranzas que realizan en un mes; por lo tanto, es posible que obtenga un mejor trato hacia fin de mes si promete pagar antes del último día del mes.
- ❖ Si le ofrecen un plan de pagos, decida de antemano lo máximo que puede pagar, y no suba más de lo que pueda permitirse. Si incumple un pago, se dictará sentencia contra usted.
- ❖ Asegúrese de que cualquier acuerdo que haga sea por escrito. Envíe su acuerdo por correo postal o electrónico y solicite al cobrador que responda a su acuerdo por escrito.
- ❖ Si está considerando seriamente la posibilidad de declararse en quiebra, dígalos.
- ❖ Nunca reveles dónde trabajas ni tu banco. Si realiza un pago, no envíe un cheque de su propio banco. Envíe un giro postal.

CONSEJOS PARA ESCRIBIR CARTAS

- ❖ En las páginas siguientes encontrará ejemplos de cartas de muestra.
- ❖ En la páginas 8-9 encontrará un ejemplo de oferta de acuerdo a tanto alzado.
- ❖ En la páginas 10-11 encontrará un ejemplo de oferta de acuerdo de plan de pagos.
- ❖ Utilice estas cartas sólo si está dispuesto y es capaz de negociar un acuerdo.
- ❖ No ofrezca pagar más de lo que pueda.
- ❖ Reescriba la carta según sea necesario para adaptarla a su situación.
- ❖ Guarde una copia de su carta y de todas las comunicaciones con su acreedor / cobrador.
- ❖ Debe dirigir las cartas al abogado que representa al demandante.

**MODELO DE CARTA DE OFERTA DE INDEMNIZACIÓN A TANTO
ALZADO**

Fecha: _____

Asunto: _____
(Número de asunto o número de expediente del abogado)

A quien corresponda:

Esta carta es para informarle de que estoy experimentando dificultades financieras significativas, y no puedo pagar en mi cuenta como obligado. Propongo el siguiente acuerdo de liquidación.

Me ofrezco a pagar una cantidad global de \$ para satisfacer mi obligación con ustedes. Esto es todo lo que puedo pagar debido a mi situación financiera, y no preveo que mi situación mejore en un futuro próximo. Por favor, respondan por correo a mi oferta. Si decide aceptarla, indique por escrito que me libera de cualquier otra obligación en esta cuenta a cambio del pago por mi parte de la cantidad arriba mencionada.

Le ruego que cese toda comunicación telefónica en relación con este asunto. Le agradezco de antemano su anticipada cooperación y comprensión en este asunto.

Atentamente,

SAMPLE LUMP SUM SETTLEMENT OFFER LETTER

Date: _____

Re: _____
(Case Number or Lawyer's File Number)

To Whom it May Concern:

This letter is to inform you that I am experiencing significant financial hardship, and I am unable to pay on my account as obligated. I propose the following settlement agreement.

I offer to pay a lump sum amount of \$ _____ to satisfy my obligation to you. This is all that I can pay due to my financial situation, and I do not foresee my situation improving in the near future. Please respond by mail to my offer. If you choose to accept it, please indicate in writing that you are releasing me from any further obligation on this account in exchange for my payment of the above-referenced amount.

Please cease all communication by phone regarding this matter. I thank you in advance for your anticipated cooperation and understanding in this matter.

Sincerely,

MODELO DE CARTA DE OFERTA DE LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE PAGOS

Fecha: _____

Asunto: _____
(Número de asunto o número de expediente del abogado)

A quien corresponda:

La presente carta tiene por objeto informarle de que me encuentro en una situación financiera difícil y no puedo pagar mi cuenta como es debido. Propongo el siguiente acuerdo de liquidación.

Ofrezco a pagar la totalidad del saldo de capital en cuotas mensuales por importe de \$ para satisfacer mi obligación con ustedes. Esto es todo lo que puedo pagar debido a mi situación financiera, y no preveo que mi situación mejore en un futuro próximo. Por favor, respondan por escrito a mi oferta.

Le ruego que cese toda comunicación telefónica en relación con este asunto. Le agradezco de antemano su anticipada cooperación y comprensión en este asunto.

Atentamente,

SAMPLE PAYMENT PLAN SETTLEMENT OFFER LETTER

Date: _____

Re: _____
(Case Number or Lawyer's File Number)

To Whom it May Concern:

This letter is to inform you that I am experiencing significant financial hardship and am unable to pay on my account as obligated. I propose the following settlement agreement.

I offer to pay the entire principal balance in monthly payments in the amount of \$ to satisfy my obligation to you. This is all that I can pay due to my financial situation, and I do not foresee my situation improving in the near future. Please respond in writing to my offer.

Please cease all communication by phone regarding this matter. I thank you in advance for your anticipated cooperation and understanding in this matter.

Sincerely,

¿ES USTED "A PRUEBA DE JUICIOS"?

"A prueba de juicios" es un término un poco engañoso porque no significa que el demandante no pueda obtener una sentencia contra usted; significa que el demandante no puede cobrar una sentencia contra usted.

Una persona "típica" a prueba de juicios es una persona con:

- ⇒ NO tiene casa (ni otros bienes inmuebles)
- ⇒ NINGÚN salario o sólo salarios exentos (más adelante explicamos los salarios exentos)
- ⇒ SIN cuenta bancaria o con una cuenta bancaria que sólo tiene fondos exentos (se explica más adelante)
- ⇒ Cuya SITUACIÓN FINANCIERA ES POCO PROBABLE QUE MEJORE (sin aumento salarial, sin herencia, sin venta de vivienda)

Sin embargo, algunos asalariados también son a prueba de juicios. Algunos propietarios de viviendas también pueden estar a prueba de juicios.

Las páginas siguientes describen cómo los acreedores ejecutan las sentencias y deberían darle suficiente información para saber si usted está a prueba de juicios o no.

Si está permanentemente a prueba de juicios, puede ignorar con seguridad cualquier demanda que se presente contra usted.

Si, después de leer esta guía, no está seguro de si está o no a prueba de juicios, llámenos para concertar una cita de asesoramiento.

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

El sector del recobro se centra exclusivamente en tres métodos de ejecución de sentencias: los embargos salariales, los embargos bancarios y los embargos inmobiliarios.

EMBARGOS DE BIENES INMUEBLES

Si usted es propietario de un inmueble, puede estar seguro de que el acreedor judicial registrará un "resumen de la sentencia", que establece un gravamen sobre su vivienda. En la práctica, un acreedor judicial no puede forzar la venta de su casa debido a una sentencia impagada.¹

Sin embargo, el embargo permanecerá en su casa hasta que expire O usted venda O refinance la casa. Si usted vende o refinancia, el acreedor judicial recibirá el pago de la sentencia de depósito en garantía.

En la actualidad, las sentencias son válidas durante 15 años (10 años más una renovación única de 5 años). Durante este periodo, las sentencias devengan un interés del 5%. Esto significa que un embargo de \$10,000 creará un embargo de \$17,500 al cabo de quince años, pero caducará si no se cobra en el plazo de 15 años.

Si tiene mucho capital en su vivienda pero no tiene previsto venderla o refinanciarla en los próximos 15 años, puede decidir permitir que un demandante obtenga una sentencia en su contra si no tiene defensa y no puede permitirse saldar la deuda. Aún puede enviar la "carta de cese de comunicación " de la página 35 para detener las comunicaciones de cobro.

Dependiendo de la cantidad de equidad en su casa usted puede o no puede ser un buen candidato para la bancarrota. Si desea asesoramiento sobre si es o no un buen candidato para la bancarrota, puede llamar al Centro de Derecho para una cita ² (408) 288-7030 o puede llamar al Servicio de Referencia de Abogados del Colegio de Abogados del Condado de Santa Clara: (669) 302-7803.

¹Cal. La Sección 699.730 del Código de Procedimiento Civil exige que una sentencia por la mayoría de las deudas de los consumidores sea superior a 75.000 dólares para poder ser utilizada para forzar la venta de una vivienda. Incluso para una sentencia no cubierta por esa ley, es poco práctico para un deudor forzar la venta de una casa. (Dang v. Smith (2010) 190 California App.4th 646, 663)

² The Law Center no lo representará en un caso de bancarrota, pero lo asesorará en cuanto a si es o no un buen candidato para la bancarrota.

CALIFORNIA PROTECCIONES SALARIALES³

La regla de las Cuarenta y Ocho Veces el Salario Mínimo

Nadie puede embargarte el sueldo a menos que ganes más de cuarenta y ocho horas semanales del salario mínimo después de impuestos en ese trabajo concreto. Por ejemplo, si ganas el salario mínimo en dos trabajos y trabajas 30 horas semanales en cada uno, no te pueden embargar ninguna de las dos nóminas.

La cantidad de salario que está protegida depende de dónde trabaje. Consulta la tabla de la página siguiente para determinar qué parte de tu salario está protegida (tabla actualizada a septiembre de 2023).

Si trabajas en el condado de Santa Clara o San Mateo y no ves la ciudad donde trabajas, utiliza las cifras de California. Si trabajas fuera del condado de Santa Clara, debes realizar una búsqueda en Internet para determinar si la ciudad en la que trabajas tiene un salario mínimo superior al de California.⁴

Si tu salario después de impuestos (neto) es inferior a 48 veces el salario mínimo, tu salario queda automáticamente protegido. Esto significa que su empleador hará caso omiso de una notificación de embargo de salario mientras usted gane menos de 48 veces el salario mínimo por semana.

³ Nos centramos en sus derechos bajo la ley de California, porque cuando se trata de embargo de salario, todas sus protecciones son tan fuertes o más fuertes bajo la ley estatal que la ley federal.

⁴ El Centro Laboral de Berkeley mantiene una tabla de los salarios mínimos de las ciudades y condados de California en <https://laborcenter.berkeley.edu/inventory-of-us-city-and-county-minimum-wage-ordinances/#s-2>

Dónde trabaja	Cantidad exenta a partir del 1 de septiembre de 2023		
	Por hora	Semanal	Mensualmente
California	\$15.50	\$744	\$ 3,224
Belmont	\$16.75	\$804	\$ 3,484
Burlingame	\$16.47	\$790	\$ 3,425
Cupertino	\$17.20	\$825	\$ 3,577
Daly City	\$16.07	\$771	\$ 3,342
East Palo Alto	\$16.50	\$792	\$ 3,432
Foster City	\$16.50	\$792	\$ 3,432
Half Moon Bay	\$16.45	\$789	\$ 3,421
Los Altos	\$17.20	\$825	\$ 3,577
Menlo Park	\$16.20	\$777	\$ 3,369
Milpitas	\$17.20	\$825	\$ 3,577
Mountain View	\$18.15	\$871	\$ 3,775
Palo Alto	\$17.25	\$828	\$ 3,588
Redwood City	\$17.00	\$816	\$ 3,536
San Carlos	\$16.32	\$783	\$ 3,394
San Jose	\$17.00	\$816	\$ 3,536
San Mateo	\$16.75	\$804	\$ 3,484
Santa Clara	\$17.20	\$825	\$ 3,577
South San Francisco	\$16.70	\$801	\$ 3,473
Sunnyvale	\$17.95	\$861	\$ 3,733
Unincorporated San Mateo County	\$16.50	\$792	\$ 3,432

La regla del Setenta y Cinco Por Ciento

Si le demandan por una deuda de consumo y se dicta sentencia en su contra, el embargo de salario nunca puede ser superior al 20% de su salario neto (después de impuestos). La norma que protege el 80% de su salario es automática. Por desgracia, la mayoría de los consumidores no pueden permitirse vivir con el 80% de su salario. La regla de las necesidades puede proteger más del 80% de su salario neto.

La Regla de las Necesidades

La buena noticia es que si puede demostrar que necesita más del 80% de su salario para cubrir sus necesidades y las de las personas que dependen de usted, puede proteger esa cantidad, hasta la totalidad de su salario. Pero esta protección NO es automática.

Debe esperar a que le embarguen el sueldo y luego -en un plazo de diez días- presentar formularios que demuestren que su sueldo es necesario para cubrir necesidades.⁵

Si el acreedor judicial no se opone a su reclamación, detendrá el embargo y recuperará el salario embargado. Pero si se opone a la reclamación, habrá una vista en el juzgado a la que deberá aportar pruebas de todos sus ingresos y gastos. Este procedimiento puede durar uno o dos meses, durante los cuales continuará el embargo. Por último, muchos jueces parecen reacios a permitir que un deudor judicial conserve todo su salario.

En resumen, aunque crea que puede demostrar que necesita todo su salario para mantenerse hoy, no debe dar por sentado que la regla de las necesidades le protegerá en el futuro porque:

- ⇒ su salario puede aumentar
- ⇒ sus gastos pueden disminuir
- ⇒ el tribunal tiene amplia discrecionalidad para decidir cuál debe ser su presupuesto de necesidades.

⁵ Para ver un ejemplo de formularios cumplimentados para detener un embargo, consulte <https://saclaw.org/wp-content/uploads/sbs-claim-of-exemption-wage-garnishment.pdf>

PROTECCIONES DE LA CUENTA BANCARIA

La Regla de los Dos Meses de Prestaciones Federales

Esta regla protege a las personas que reciben un depósito directo de beneficios federales en su cuenta. Las prestaciones federales que se reciben con más frecuencia son la Seguridad Social y/o la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) y las prestaciones para veteranos. Si un acreedor judicial intenta embargar su cuenta bancaria y usted tiene menos de dos meses de prestaciones de la Seguridad Social en su cuenta, el banco protegerá automáticamente todos sus fondos.

Ejemplo: Usted es soltero y cada mes le ingresan en su cuenta 900 dólares de la Seguridad Social. Siempre que mantenga un saldo menos de \$1,800, su cuenta bancaria estará completamente protegida.

Ejemplo: Usted está casado y recibe cada mes \$1,000 de la Seguridad Social en su cuenta y su cónyuge recibe \$900 directamente en la misma cuenta. Siempre que mantenga un saldo inferior a \$3,800, su cuenta bancaria estará completamente protegida.

Tenga en cuenta que esta norma SÓLO protege las cuentas que reciben el depósito directo de prestaciones federales. Si tiene otras cuentas, no están protegidas por esta norma.

La Regla del Rastreo

El legislador protege determinados tipos de ingresos de ser embargados por sentencia. Entre los ingresos protegidos se encuentran:

- ⇒ las prestaciones del seguro de desempleo
- ⇒ la mayoría de las prestaciones de jubilación
- ⇒ los salarios inferiores a 48 veces el salario mínimo semanal (vea la página 15)
- ⇒ las prestaciones por incapacidad

Para consultar la lista completa de ingresos y bienes protegidos, vea "Exenciones de la ejecución de resoluciones judiciales": <http://www.courts.ca.gov/documents/ej155.pdf>

Si puede rastrear los fondos de su cuenta bancaria hasta una categoría exenta (protegida), puede proteger esos fondos. Esta protección NO es automática. Debe rellenar formularios en un plazo de veinte días a partir de la notificación de embargo que demuestren que el dinero del banco está exento.⁶

Exenciones en California

Según la ley de California, el banco protegerá automáticamente 2,080.00 dólares en una cuenta, independientemente de la procedencia del dinero. California también exige la protección automática de hasta \$3,825 en la seguridad social y hasta \$1,900 en otras prestaciones.⁷ Esta cantidad suele ser superior a la cantidad protegida federalmente en la Regla de los Dos Meses. Estas cantidades se actualizan periódicamente.

⁶ Para ver un ejemplo de formularios cumplimentados para recuperar fondos tras un embargo bancario, consulte <https://saclaw.org/wp-content/uploads/sbs-claim-of-exemption-bank-levy.pdf>

⁷ Puede consultar el formulario EJ156 en la página web de los Tribunales de California para conocer los importes de exención más actualizados, consulte <https://selfhelp.courts.ca.gov/jcc-form/EJ-156>

¿QUÉ PUEDE HACER SI ESTÁ A PRUEBA DE JUICIOS?

Si usted está a prueba de juicios y no espera que su situación financiera mejore en el futuro, no hay necesidad de presentar una respuesta a las reclamaciones de cobro que reciba. No existe la prisión de deudores, y puede ignorar sin problemas las reclamaciones y otros documentos relacionados con los tribunales.⁸

Si está recibiendo llamadas telefónicas no deseadas u otras comunicaciones que desea detener, puede enviar el "Modelo de carta de cese de comunicación" de la página 35 al acreedor o cobrador que se está poniendo en contacto con usted.

Asegúrese de:

- ❖ **Hacer una copia** de la carta rellena y firmada *antes de* enviarla por correo.
- ❖ **Envíe la carta** de manera que pueda probar que fue recibida, por ejemplo:
 - enviando la carta por correo certificado con acuse de recibo
 - enviando la carta por fax y guardando la hoja de transmisión
 - enviando la carta por correo electrónico, si el acreedor o cobrador dispone de una dirección de correo electrónico

Si el acreedor o cobrador se pone en contacto con usted después de recibir su carta, tiene derecho a sanciones monetarias. Documente esos contactos utilizando el "Registro de llamadas del cobrador de deudas" de la página 39.

⁸ Existe una excepción a esta regla. En teoría, es posible que se le notifique una orden de examen (véase el ejemplo en la página 40), en cuyo caso deberá comparecer ante el tribunal el día indicado en la orden. Menos del 1% de las sentencias de consumidores dan lugar a una orden de examen, por lo que es muy poco probable que reciba una.

¿CÓMO PRESENTO UNA RESPUESTA?

QUIERO PRESENTAR UNA RESPUESTA. ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Si está en el condado de Santa Clara, el secretario del tribunal en 191 N. First Street necesitará tres cosas de usted:⁹

- 1) un formulario de Denegación General completado (Vea las páginas 20-21)
- 2) una Prueba de entrega completada (vea la página 25)
 - a. Nota: la persona que entregue su respuesta y firme la Prueba de entrega debe ser
 - i. mayor de 18 años; Y
 - ii. no ser parte en la demanda;
- 3) el pago de la tasa correspondiente O una solicitud de exención de tasas cumplimentada con una propuesta de orden.

En las páginas 19-30 encontrará un ejemplo de un paquete de respuesta completo que incluye una solicitud de exención de tasas.

¿CUÁLES SON LAS TASAS DE PRESENTACIÓN?

A partir de la fecha de publicación, las tarifas para presentar una contestación en el condado de Santa Clara son las siguientes:

- ❖ si se le demanda por MENOS DE \$10,000: \$225
- ❖ si la demanda es por MÁS de \$10,000 pero MENOS de \$25,000: \$370
- ❖ si le demandan por MÁS de \$25,000 dólares: \$435

Si recibe prestaciones públicas, tiene ingresos muy bajos o no puede pagar la tasa, rellene una solicitud de exención de tasas y una propuesta de orden como se muestra en las páginas 26-30.

LAS PÁGINAS SIGUIENTES LE MUESTRAN CÓMO PRESENTAR UNA
CONTESTACIÓN Y,
SI ES NECESARIO,
UNA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TASA JUDICIAL DE PRESENTACIÓN

⁹ Si está presentando una contestación en otro condado, puede obtener información sobre cómo presentar una contestación en el sitio web del tribunal, llamando a la oficina del secretario o visitando la oficina del secretario en persona.

ATTORNEY OR PARTY WITHOUT ATTORNEY (Name, State Bar number, and address):

Carla Consumer
 123 The Alameda, Apt. 12
 San Jose, CA 95126

TELEPHONE NO.: (408) 555-1213 FAX:

E-MAIL ADDRESS:

ATTORNEY FOR (Name): **In Pro Per**

FOR COURT USE ONLY

Escriba aquí su nombre, dirección y número de teléfono. "In Pro Per" significa que usted se representa a sí mismo sin abogado.

SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF Santa Clara

STREET ADDRESS: 191 North First Street

MAILING ADDRESS:

CITY AND ZIP CODE: San Jose, CA 951113

BRANCH NAME: DTS

Use esta información si está siendo demandado en el Condado de Santa Clara.

PLAINTIFF/PETITIONER: Debt Buyer

DEFENDANT/RESPONDENT: **Carla Consumer**

Esto se llama un "título corto". Si hay más de un demandado, sólo debe escribir el nombre de la primera persona que aparece como demandado.

GENERAL DENIAL

CASE NUMBER: 23CV123456

Asegúrese de escribir el número de caso aquí.

If you want to file a general denial, you MUST use this form if the amount in controversy involved is \$1,000 or less.

You MAY use this form for a general denial if:

1. The complaint is not verified; **or**
2. The complaint is verified and the case is a limited civil case (the amount in controversy is \$25,000 or less), BUT NOT if the complaint involves a claim for more than \$1,000 that has been assigned to a third party for collection.

(See Code of Civil Procedure sections 85–86, 90–100, 431.30, and 431.40.)

1. DEFENDANT (name): **Carla Consumer** generally denies each and every allegation of plaintiff's complaint.

2. DEFENDANT states the following FACTS as separate affirmative defenses (attach separate pages if necessary):

See Attached

Escriba su nombre de nuevo, pero asegúrese de que coincide con la demanda. EXACTAMENTE. Por ejemplo, escriba "Carla T. Consumer AKA Carla Consumer" si así se ve en la demanda. Si el demandante se equivocó con su nombre, debe poner primero su nombre real y luego escribir "erróneamente demandada como Carla T. Consumer". Cada demandado que quiera contestar tendrá que rellenar su propio formulario.

Le recomendamos que imprima y adjunte las defensas afirmativas en las páginas siguientes en lugar de intentar escribirlas todas aquí.

Escriba su nombre una vez más, escriba la fecha, firme y recuerde **ADJUNTAR** las defensas afirmativas.

Date: **October 30, 2023**

Carla Consumer

(TYPE OR PRINT NAME)

(SIGNATURE OF DEFENDANT OR ATTORNEY)

If you have a claim for damages or other relief against the plaintiff, the law may require you to state your claim in a special pleading called a cross-complaint or you may lose your right to bring the claim. (See Code of Civil Procedure sections 426.10–426.40.)

The original of this *General Denial* must be filed with the clerk of this court with proof that a copy was served on each plaintiff's attorney and on each plaintiff not represented by an attorney. There are two main ways to serve this *General Denial*: by personal delivery or by mail. It may be served by anyone at least 18 years of age EXCEPT you or any other party to this legal action. Be sure that whoever serves the *General Denial* fills out and signs a proof of service. You may use the applicable Judicial Council form (such as form POS-020, POS-030, or POS-040) for the proof of service.

1 ANEXO 1 A LA DENEGACIÓN GENERAL

2 (ATTACHMENT 1 TO GENERAL DENIAL)

3 (Falta de invocación de una causa de acción)

4 **COMO PRIMERA Y DISTINTA DEFENSA AFIRMATIVA,**

5 El Demandado alega que la demanda y cada causa de acción de la misma no establece una causa
6 de acción.

7
8 *(Failure to State a Cause of Action)*

9 **AS AND FOR A FIRST AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,**

10 *Defendant alleges that the complaint and each cause of action thereof fails to state a cause of*
11 *action.*

12
13 (Plazo de prescripción)

14 **COMO SEGUNDA Y DISTINTA DEFENSA AFIRMATIVA,**

15 El Demandado alega que todas y cada una de las causas de acción han prescrito.

16
17 *(Statute of Limitations)*

18 **AS AND FOR A SECOND AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,**

19 *Defendant alleges that each and every cause of action is barred by the applicable statute of*
20 *limitations.*

21
22 (Laches)

23 **COMO TERCERA Y DISTINTA DEFENSA AFIRMATIVA,**

24 El Demandado alega que todas y cada una de las causas de acción han prescrito en virtud de la
25 doctrina de la prescripción (doctrina de laches).

26
27 *(Laches)*

28 **AS AND FOR A THIRD AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,**

1 *Defendant alleges that each and every cause of action is barred by the doctrine of laches.*

2 (Falta de Agotamiento de Recursos)

3 **COMO CUARTA Y DISTINTA DEFENSA AFIRMATIVA,**

4 El demandado alega que el demandante no ha agotado los recursos administrativos y/o
5 contractuales.
6

7 *(Failure to Exhaust Remedies)*

8 ***AS AND FOR A FOURTH AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,***

9 *Defendant alleges that Plaintiff has failed to exhaust administrative and/or contractual remedies.*
10

11 (Rescisión)

12 **COMO Y PARA UNA QUINTA Y SEPARADA DEFENSA AFIRMATIVA,**

13 El Demandado alega que el contrato subyacente - en su caso - fue rescindido o está sujeto a
14 rescisión de conformidad con cada una de las subsecciones del Código Civil de California
15 Código Civil §1689(b), incluyendo pero no limitado a fraude en la inducción, coacción y error.
16

17 *(Rescission)*

18 ***AS AND FOR A FIFTH AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,***

19 *Defendant alleges that the underlying contract - if any - was rescinded or is subject to rescission*
20 *pursuant to each of the subsections of Cal. Civil Code §1689(b), including but not limited to*
21 *fraud in the inducement, duress, and mistake.*
22

23 (Pago)

24 **COMO Y PARA UNA SEXTA Y SEPARADA DEFENSA AFIRMATIVA,**

25 El demandado alega que la cantidad adeudada en el contrato, si la hubiera, fue pagada en su
26 totalidad o en parte.
27

28 *(Payment)*

1 ***AS AND FOR A SIXTH AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,***

2 *Defendant alleges that the amount owing on the contract, if any, was paid in full or in part.*

3
4 (Compensación/Recuperación)

5 **COMO Y PARA UNA SÉPTIMA Y SEPARADA DEFENSA AFIRMATIVA,**

6 El Demandado alega que las reclamaciones del Demandante están compensadas por cualquier
7 daño recuperable por el Demandado. La cantidad de la compensación que los demandados tienen
8 derecho a recuperar dependerá de la prueba que se aporte en el juicio.

9
10 (Offset/Recoupment)

11 ***AS AND FOR A SEVENTH AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,***

12 *Defendant alleges that Plaintiff's claims are offset by any damages recoverable by Defendant.*

13 *The amount of offset which Defendants are entitled to recoup will be according to proof at trial.*

14
15 (Renuncia)

16 **COMO OCTAVA Y SEPARADA DEFENSA AFIRMATIVA,**

17 El Demandado alega que el Demandante ha renunciado - en todo o en parte - a su derecho a
18 recuperar sobre el supuesto contrato.

19
20 (Waiver)

21 ***AS AND FOR AN EIGHTH AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,***

22 *Defendant alleges that Plaintiff has waived - in whole or in part - its right to recover on the*
23 *alleged contract.*

24
25 (Estoppel - Impedimento)

26 **COMO NOVENA Y SEPARADA DEFENSA AFIRMATIVA,**

27 El Demandado alega que el Demandante está impedido de reclamar el supuesto contrato.

28
(Estoppel)

1 ***AS AND FOR A NINTH AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,***

2 *Defendant alleges that Plaintiff is estopped from recovering on the alleged contract.*

3
4 (Regla especial para compras con tarjeta de crédito)

5 **COMO Y PARA UNA DÉCIMA Y SEPARADA DEFENSA AFIRMATIVA,**

6 El Demandado alega que el Demandante está sujeto a todas las reclamaciones y defensas que el
7 Demandado pudiera hacer valer contra el/los comerciante(s) que pagó(aron) la tarjeta de crédito,
8 de conformidad con 15 USC §1666i.

9 *(Special Rule for Credit Card Purchases)*

10 ***AS AND FOR A TENTH AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,***

11 *Defendant alleges that Plaintiff is subject to all claims and defense that Defendant could assert*
12 *against the merchant(s) who honored the credit card, pursuant to 15 USC §1666i.*

<p>ATTORNEY OR PARTY WITHOUT ATTORNEY (Name, State Bar number, and address):</p> <p>Carla Consumer 123 The Alameda, Apt. 12 San Jose, CA 95126</p> <p>TELEPHONE NO.: (408) 555-1213</p> <p>E-MAIL ADDRESS (Optional):</p> <p>ATTORNEY FOR (Name): In Pro Per</p>	<p style="text-align: center;">FOR COURT USE ONLY</p>
<p>SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF Santa Clara</p> <p>STREET ADDRESS: 191 North First Street</p> <p>MAILING ADDRESS:</p> <p>CITY AND ZIP CODE: San Jose, CA 95113</p> <p>BRANCH NAME: DTS</p>	
<p>PETITIONER/PLAINTIFF: Debt Buyer</p> <p>RESPONDENT/DEFENDANT: Carla Consumer</p>	
<p style="text-align: center;">PROOF OF SERVICE BY FIRST-CLASS MAIL—CIVIL</p>	

Aunque no sea usted quien lo envíe, sus datos deben figurar aquí.

(Do not use this Proof of Service to show service of a Summons and Complaint.)

1. I am over 18 years of age and not a party to this action. I am a resident of or employed in the county where the mailing took place.

2. My residence or business address is:
23 The Alameda, Apt. 13
San Jose, CA 95126

Tendrá que encontrar a un amigo o familiar que cumpla los dos criterios resaltados. Le llamaremos "el servidor". Los datos de esta persona irán en el apartado 2 y en el resto del formulario.

3. On (date): September 1, 2023
the following documents (specify):
General Denial

I mailed from (city and state): San Jose, CA

Es posible que desee que el servidor complete la fecha en la sección 3, ya que él/ella hará el envío.

The documents are listed in the Attachment to Proof of Service by First-Class Mail—Civil (Documents Served) (form POS-030(D)).

4. I served the documents by enclosing them in an envelope and (check one):

- a. **depositing** the sealed envelope with the United States Postal Service with the postage fully prepaid.
- b. **placing** the envelope for collection and mailing following our ordinary business practices. I am readily familiar with this business's practice for collecting and processing correspondence for mailing. On the same day that correspondence is placed for collection and mailing, it is deposited in the ordinary course of business with the United States Postal Service in a sealed envelope with postage fully prepaid.

5. The envelope was addressed and mailed as follows:

- a. **Name** of person served: Lionel Hutz, Esq.
- b. **Address** of person served:
Dewey, Cheatem & Howe
123 Wall Street
Los Angeles, CA 99999

Esto va para el abogado que representa al demandante. Sus datos deben figurar en el impreso titulado "CONVOCATORIA". Si hay más de un abogado en la lista, puede elegir cualquiera para enviarlo por correo.

The name and address of each person to whom I mailed the documents is listed in the Attachment to Proof of Service by First-Class Mail—Civil (Persons Served) (POS-030(P)).

I declare under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct.

Date: September 1, 2023

Nancy Neighbor

(TYPE OR PRINT NAME OF PERSON COMPLETING THIS FORM)



(SIGNATURE OF PERSON COMPLETING THIS FORM)

Clerk stamps date here when form is filed.

Este formulario es SOLAMENTE para las personas que no pueden pagar las tasas de presentación ante el tribunal que figuran en la página 4. Omite este formulario y la orden de las páginas 26-28 si puede pagar la tasa judicial.

low-income person, or do not have ld's basic needs and your court fees, you give your court fees. The court may order nces. Escriba la información del tribunal en la casilla de la derecha.

Fill in court name and street address:

Superior Court of California, County of Santa Clara
191 North First Street
San Jose, CA 95113
DTS

Your financial situation improves during this case, or You settle your fees. Escriba su información de contacto en la Sección 1. The trial court that waives ment in the amount of the waived fees and costs. The court may also charge you any collection costs.

Fill in case number and name:

Case Number: 23CV123456
Case Name: Debt Buyer vs. Consumer

1 Your Information (person asking the court to waive the fees):

Name: Carla Consumer
Street or mailing address: 123 The Alameda, Apt. 12
City: San Jose State: CA Zip: 95126
Phone: (408) 555 -1234

2 Your Job, if you have one (job title): Waitress

Name of employer: Circle M Restuarant
Employer's address: 12 Main Street, Campbell, CA 95551

3 Your Lawyer, if you have one (name, firm or affiliation, address, phone number, and State Bar number):

Si está "desempleado", "jubilado" o "discapacitado", indíquelo en el apartado 2. En caso contrario, facilite sus datos laborales.

Escriba su número de caso y título abreviado en la casilla superior.

portion of your fees or costs (check one). Yes No
er's signature:

Marque la primera casilla del apartado 4.

4 What court's fees or costs are you asking to be waived?

- Superior Court (See Information Sheet on Waive
Supreme Court, Court of Appeal, or Appellate D
of Appellate Court Fees (form APP-015/FW-015

Si percibe alguna de las prestaciones enumeradas en el apartado 5.a. marque las casillas y firme/fecha al final. No tiene que rellenar la segunda página ni las partes 5.b. o 5.c. si percibe alguna de estas prestaciones.

5 Why are you asking the court to waive your court fees?

- I receive (check all that apply; see form FW-001-INFO for definitions):
Food Stamps Supp. Sec. Inc. SSP Medi-Cal Coun
CalWORKS or Tribal TANF CAPI WIC U
My gross monthly household income (before deductions for taxes) is
you check 5b, you must fill out 7, 8, and 9 on page 2 of this form.

Si sus ingresos mensuales BRUTOS (antes de impuestos) son menos de la cantidad indicada en el cuadro del apartado 5.b. de la izquierda, puede marcar la casilla b. En Santa Clara, si marca la casilla 5.b. debe rellenar toda la página 2.

Table with 5 columns: Family Size, Family Income, Family Size, Family Income, Family Size. Rows include income levels for 1-5 family sizes and a row for 6 family sizes with a note 'for each extra person.'

- I do not have enough income to pay for my household's basic needs and the court fees. I ask the court to:
waive all court fees and costs
waive some of the court fees
let me make payments over time

6 Check (If you Si gana más de la cantidad indicada en la casilla 5.b. pero aún así no puede pagar la tasa de presentación, marque la casilla 5.c. y rellene toda la página 2.

I declare under penalty of perjury under the laws of the State of California that the information I have provided on this form and all attachments is true and correct.

Recuerde firmar y fechar la parte inferior de la página 1.

Date: October 30, 2023
Carla Consumer
Print your name here

Sign here

Your name: Carla Consumer

Case Number: 22CV123456

If you checked 5a on page 1, do not fill out below. If you checked 5b, fill out questions 7, 8, and 9 only. If you checked 5c, you **must** fill out this entire page. If you need more space, attach form MC-025 or attach a sheet of paper and write Financial Information and your name and case number at the top.

7 Check here if your income changes a lot from month to month. If it does, complete the form based on your average income for the past 12 months.

8 Your Gross Monthly Income

a. List the source and amount of any income you get each month, including: wages or other income from work before deductions, spousal/child support, retirement, social security, disability, unemployment, military basic allowance for quarters (BAQ), veterans payments, dividends, interest, trust income, annuities, net business or rental income, reimbursement for job-related expenses, gambling or lottery winnings, etc.

- (1) Wages \$ 2,500.00
(2) \$
(3) \$
(4) \$

b. Your total monthly income: \$ 2,500.00

9 Household Income

a. List the income of all other persons living in your home who depend in whole or in part on you for support, or on whom you depend in whole or in part for support.

Table with columns: Name, Age, Relationship, Gross Monthly Income. Rows include Janie (13 Daughter), Tommy (11 Son), Zuzu (9 Daughter).

b. Total monthly income of persons above: \$ 0.00

Total monthly income and household income (8b plus 9b): \$ 2,500.00

10 Your Money and Property

- a. Cash \$ 50.00
b. All financial accounts (List bank name and amount):
(1) Bank of the West \$ 1,250.00
(2) \$
(3) \$

- c. Cars, boats, and other vehicles
Table with columns: Make / Year, Fair Market Value, How Much You Still Owe. Row: 2007 Prism \$ 1,000 \$

- d. Real estate
Table with columns: Address, Fair Market Value, How Much You Still Owe. Rows: (1) \$ \$, (2) \$ \$

- e. Other personal property (jewelry, furniture, furs, stocks, bonds, etc.):
Table with columns: Describe, Fair Market Value, How Much You Still Owe. Rows: (1) \$ \$, (2) \$ \$

11 Your Monthly Deductions and Expenses

- a. List any payroll deductions and the monthly amount below:
(1) Taxes \$ 250.00
(2) \$
(3) \$
(4) \$
b. Rent or house payment & maintenance \$ 1,200.00
c. Food and household supplies \$ 600.00
d. Utilities and telephone \$ 175.00
e. Clothing \$ 200.00
f. Laundry and cleaning \$ 50.00
g. Medical and dental expenses \$ 50.00
h. Insurance (life, health, accident, etc.) \$
i. School, child care \$
j. Child, spousal support (another marriage) \$
k. Transportation, gas, auto repair and insurance \$
l. Installment payments (list each below):
Paid to:
(1) \$
(2) \$
(3) \$
m. Wages/earnings withheld by court order \$
n. Any other monthly expenses (list each below).
Paid to: How Much?
(1) \$
(2) \$
(3) \$

Total monthly expenses (add 11a - 11n above): \$ 2,525.00

No es probable que el tribunal le exima del pago de la tasa a menos que sus "gastos mensuales totales" sean iguales o superiores a sus "ingresos mensuales totales e ingresos familiares".

To list any other facts you want the court to know, such as unusual medical expenses, etc., attach form MC-025 or attach a sheet of paper and write Financial Information and your name and case number at the top.

Check here if you attach another page.

Important! If your financial situation or ability to pay court fees improves, you must notify the court within five days on form FW-010.

**Order on Court Fee Waiver
(Superior Court)**

Clerk stamps date here when form is filed.

Fill in court name and street address:

**Superior Court of California, County of
Santa Clara
191 North First Street
San Jose, CA 95113
DTS**

Fill in case number and name:

**Case Number:
23CV123456
Case Name:
Debt Buyer vs Consumer**

1 Person who asked the court to waive court fees:

Name: Carla Consumer
Street or mailing address: 123 The Alameda, Apt. 12
City: San Jose State: CA Zip: 95126

2 Lawyer, if person in 1 has one (name, firm name, address, phone number, e-mail, and State Bar number):

Las únicas partes de este formulario que debe rellenar son la sección 1 y las dos casillas de la derecha.

3 A request to waive court fees was filed on (date): _____
 The court made a previous fee waiver order in this case on (date): _____

Read this form carefully. All checked boxes are court orders.

Notice: The court may order you to answer questions about your finances and later order you to pay back the waived fees. If this happens and you do not pay, the court can make you pay the fees and also charge you collection fees. If there is a change in your financial circumstances during this case that increases your ability to pay fees and costs, you must notify the trial court within five days. (Use form FW-010.) If you win your case, the trial court may order the other side to pay the fees. If you settle your civil case for **\$10,000** or more, the trial court will have a lien on the settlement in the amount of the waived fees. The trial court may not dismiss the case until the lien is paid.

4 After reviewing your: Request to Waive Court Fees Request to Waive Additional Court Fees **the court makes the following orders:**

- a. The court **grants** your request, as follows:
 - (1) **Fee Waiver.** The court grants your request and waives your court fees and costs listed below. (Cal. Rules of Court, rules 3.55 and 8.818.) You do not have to pay the court fees for the following:
 - Filing papers in superior court
 - Court fee for phone hearing
 - Making copies and certifying copies
 - Giving notice and certificates
 - Sheriff's fee to give notice
 - Sending papers to another court department
 - Reporter's fee for attendance at hearing or trial, if the court is not electronically recording the proceeding and you request that the court provide an official reporter
 - Assessment for court investigations under Probate Code section 1513, 1826, or 1851
 - Preparing, certifying, copying, and sending the clerk's transcript on appeal
 - Holding in trust the deposit for a reporter's transcript on appeal under rule 8.130 or 8.834
 - Making a transcript or copy of an official electronic recording under rule 8.835
 - (2) **Additional Fee Waiver.** The court grants your request and waives your additional superior court fees and costs that are checked below. (Cal. Rules of Court, rule 3.56.) You do not have to pay for the checked items.
 - Jury fees and expenses
 - Fees for a peace officer to testify in court
 - Fees for court-appointed experts
 - Court-appointed interpreter fees for a witness
 - Other (specify): _____

Escriba su número de caso y nombre.

Your name: Carla Consumer

Case Number:
23CV123456

b. The court **denies** your fee waiver request because:

Warning! If you miss the deadline below, the court cannot process your request for hearing or the court papers you filed with your original request. If the papers were a notice of appeal, the appeal may be dismissed.

(1) Your request is incomplete. You have **10 days** after the clerk gives notice of this Order (see date of service on next page) to:

- Pay your fees and costs, or
- File a new revised request that includes the incomplete items listed:
 - Below On Attachment 4b(1)

(2) The information you provided on the request shows that you are not eligible for the fee waiver you requested for the reasons stated: Below On Attachment 4b(2)

The court has enclosed a blank *Request for Hearing About Court Fee Waiver Order (Superior Court)* (form FW-006). You have **10 days** after the clerk gives notice of this order (see date of service below) to:

- Pay your fees and costs in full or the amount listed in c below, or
- Ask for a hearing in order to show the court more information. (*Use form FW-006 to request hearing.*)

c. (1) The court needs more information to decide whether to grant your request. You must go to court on the date on page 3. The hearing will be about the questions regarding your eligibility that are stated:

Below On Attachment 4c(1)

(2) Bring the items of proof to support your request, if reasonably available, that are listed:

Below On Attachment 4c(2)

This is a Court Order.

Escriba su número de caso y nombre.

Your name: Carla Consumer

Case Number:
23CV123456

Name and address of court if different from above:



Date: _____ Time: _____
Dept.: _____ Room: _____

Warning! If item c(1) is checked, and you do not go to court on your hearing date, the judge will deny your request to waive court fees, and you will have 10 days to pay your fees. If you miss that deadline, the court cannot process the court papers you filed with your request. If the papers were a notice of appeal, the appeal may be dismissed.

Date: _____

Signature of (check one): Judicial Officer Clerk, Deputy

Request for Accommodations



Assistive listening systems, computer-assisted real-time captioning, or sign language interpreter services are available if you ask at least five days before the hearing. Contact the clerk's office for *Request for Accommodations by Persons With Disabilities and Response* (form MC-410). (Civ. Code, § 54.8.)

Clerk's Certificate of Service

I certify that I am not involved in this case and (check one):

- I handed a copy of this Order to the party and attorney, if any, listed in ① and ②, at the court, on the date below.
- This order was mailed first class, postage paid, to the party and attorney, if any, at the addresses listed in ① and ②, from (city): _____, California, on the date below.
- A certificate of mailing is attached.

Date: _____

Clerk, by _____, Deputy
Name: _____

This is a Court Order.

CONOZCA SUS DERECHOS: TRATAR CON ACREEDORES Y COBRADORES

¿CUÁLES SON SUS DERECHOS CON RESPECTO A LOS ACREEDORES Y COBRADORES DE DEUDAS?

Tiene derecho a la protección contra el acoso.

Ningún cobrador de deudas puede utilizar un lenguaje obsceno o profano al dirigirse a usted. No pueden amenazarle con la fuerza. No pueden mentir sobre quiénes son; llamarle a cobro revertido; llamarle a primera hora de la mañana o a última hora de la noche; o llamar repetidamente y colgar. Los cobradores no pueden ponerse en contacto con nadie que no sea usted o su cónyuge, salvo para localizarle. Un cobrador nunca puede decirle a un tercero que cree que usted tiene una deuda.

Tiene derecho a que le dejen en paz.

Si no desea recibir llamadas telefónicas relacionadas con sus deudas, puede solicitar que un cobrador cese la comunicación con usted. En la página 35 encontrará un "Modelo de carta de cese de comunicaciones". Tenga en cuenta que si envía a un cobrador de deudas una "carta de cese de comunicaciones", el cobrador puede pensar que no tiene más remedio que demandarle. Por lo tanto, a menos que esté a prueba de juicios (consulte la página 12), puede pedir que sólo se pongan en contacto con usted por escrito.

Tiene derecho a saber la verdad.

Ningún cobrador puede mentirle para convencerle de que pague una deuda. Esto significa, por ejemplo, que no pueden decirle que van a interponer una demanda contra usted a menos que sea cierto.

Tienes derecho a hacer que el cobrador valide la deuda.

El cobrador debe informarle de su derecho a obtener una "verificación" por escrito de cualquier deuda. Si usted solicita dicha verificación, el cobrador debe dejar de intentar cobrar la deuda hasta que se la proporcione, siempre y cuando usted haga la solicitud en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que el cobrador le notifique sus derechos de validación. Sin embargo, debe hacer su solicitud de verificación **POR ESCRITO**. Consulte el "Modelo de carta de solicitud de validación de la deuda" en la página 37.

No tiene que revelar dónde trabaja o dónde tiene su cuenta bancaria.

Si le piden esta información, no tiene por qué contestar y no debería hacerlo.

¿CÓMO PUEDE HACER VALER SUS DERECHOS?

Si un cobrador de deudas infringe la ley, puede presentar una demanda para reclamar las sanciones y los daños y perjuicios reales que haya sufrido. Es posible que pueda encontrar un abogado **SIN COSTE PARA USTED**, ya que la ley dice que el cobrador de deudas debe pagar a su abogado si usted gana. Dado que el abogado sólo cobrará si usted gana, buscará pruebas

confiables de que el cobrador ha infringido la ley. La mayoría de los abogados no se fiarán de las declaraciones orales a menos que usted las haya grabado o tenga testigos. Por lo tanto, si es posible, debe grabar las conversaciones con los cobradores. Debe informar a los cobradores de que está grabando las conversaciones. No es legal en California para grabar una conversación confidencial sin el conocimiento de la otra parte. Además, SIEMPRE debe guardar TODAS las cartas que reciba de un cobrador de deudas. Para obtener referencias de abogados especializados en derechos del consumidor, póngase en contacto con el Colegio de Abogados de su localidad.

**EJEMPLO DE CARTA SOLICITANDO TIEMPO ADICIONAL PARA
CONTESTAR**

Jane Doe
450 E. Fifth St. Apt. #4
San Jose, CA 95116

Fecha: _____

**VÍA FAX [(111) 111 - 1111] & CORREO DE PRIMERA CLASE o
POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO o
ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A**

John Smith
ACME Law Group APC
125 W. Hedding Street, Ste. 100
San Jose, CA 95110

Asunto: ACME Investments LLC v. Jane Doe Case No.: 17-CV-11111

Estimado Sr. Smith

Soy el demandado en el asunto arriba mencionado. Entiendo que mi respuesta vence el 9 de diciembre de 2018 o alrededor de esa fecha. Le escribo para solicitar una prórroga de dos semanas, hasta el 23 de diciembre de 2018, para responder a la demanda. Por favor, envíe un correo electrónico a jane_doe2@yahoo.com para hacerme saber si esto es aceptable o no.

Atentamente,

Jane Doe

SAMPLE LETTER REQUESTING ADDITIONAL TIME TO ANSWER

Jane Doe
450 E. Fifth St. Apt. #4
San Jose, CA 95116

Date: _____

**VIA FAX [(111) 111 - 1111] & FIRST CLASS MAIL or
VIA CERTIFIED MAIL RETURN RECEIPT REQUESTED or
VIA EMAIL ONLY AT**

John Smith
ACME Law Group APC
125 W. Hedding Street, Ste. 100
San Jose, CA 95110

Re: ACME Investments LLC v. Jane Doe Case No.: 17-CV-11111

Dear Mr. Smith:

I am the defendant in the above-referenced matter. I understand my answer is due on or about December 9, 2018. I am writing to seek a two-week extension to December 23, 2018, to answer the complaint. Please send an e-mail to jane_doe2@yahoo.com to let me know whether or not this is acceptable.

Sincerely,

Jane Doe

EJEMPLO DE CARTA DE CESE DE COMUNICACIÓN

Fecha: _____

POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

Asunto: _____

Cuenta Nro: _____

A quien corresponda:

Le escribo para solicitarle que cese todo contacto conmigo de conformidad con el Código Civil de California §1788.17 y/o 15 USC §1692c(c), que le obligan a cesar todo contacto con un consumidor cuando reciba una solicitud por escrito en este sentido.

No reconozco que tenga ninguna "deuda" contigo. Aunque así fuera, no podría pagarles. Por lo tanto, no realizaré NINGÚN pago más en la cuenta arriba mencionada. He consultado con un abogado y me ha informado de que soy "a prueba de juicios". Puede demandarme si lo desea, pero no podrá cobrarme dinero alguno porque no tengo activos ni ingresos que puedan ser embargados con una sentencia.

Reconozco que puede optar por remitir esta cuenta a una agencia de cobros o a cualquier otra entidad. Si deciden hacerlo, DEBEN INCLUIR UNA COPIA DE ESTA CARTA EN MI EXPEDIENTE, Y DEBE ANOTARSE EN LA CUENTA QUE NO DESEO QUE SE PONGAN EN CONTACTO CONMIGO EN UN INTENTO DE COBRAR UNA DEUDA. Si no cumple con esta solicitud, lo consideraré un intento intencionado de eludir la Ley de Prácticas Justas de Cobro de Deudas de California.

Gracias por su cooperación anticipada con respecto a mi solicitud de que cese cualquier contacto futuro conmigo.

Atentamente,

SAMPLE CEASE COMMUNICATION LETTER

Date: _____

VIA CERTIFIED MAIL, RETURN RECEIPT REQUESTED

Re: _____

Acct.#: _____

To Whom It May Concern:

I am writing to request that you cease all contact with me pursuant to California Civil Code §1788.17 and/or 15 USC §1692c(c), which require you to cease all contact with a consumer when you receive a written request to do so.

I do not concede that I owe any “debt” to you. Even if I did, I could not afford to pay you. Therefore, I will not make ANY further payments on the above-referenced account. I have consulted with an attorney, and I have been informed that I am “judgment-proof”. You may sue me if you wish, but you will not be able to collect any money from me because I have no assets or income that can be attached with a judgment.

I recognize that you may choose to refer this account to a collection agency, or some other entity. Should you choose to do so, **YOU MUST INCLUDE A COPY OF THIS LETTER IN MY FILE, AND THE ACCOUNT MUST BE NOTATED THAT I DO NOT WISH TO BE CONTACTED IN AN ATTEMPT TO COLLECT A DEBT.** If you fail to comply with this request, I will consider it an intentional attempt to circumvent California’s Fair Debt Collection Practices Act.

Thank you for your anticipated cooperation with respect to my request that you cease any further contacts with me.

Sincerely,

MODELO DE CARTA DE SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE LA DEUDA

Fecha: _____

POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

Asunto: _____
Cuenta Nro: _____

A quien corresponda:

Por favor, tenga en cuenta que la deuda está en disputa. Se trata de una solicitud de validación de deuda en virtud de la Ley Rosenthal de Prácticas Justas de Cobro de Deudas de California (Código Civil de California § 1788 et seq.). Además, le solicito que cese todo contacto conmigo (salvo la validación solicitada) de conformidad con el Código Civil de California § 1788.17 y/o 15 USC § 1692c(c), que le obligan a cesar todo contacto con un consumidor cuando reciba una solicitud por escrito en este sentido.

Hechos relevantes

Enumere fechas, ubicaciones, importes en litigio, identidades o cuentas en litigio.

Solicitud de validación

De conformidad con el artículo 15 USC § 1692(g), le solicito que, en el plazo de diez días hábiles, me facilite todo lo siguiente:

1. Una explicación de cómo se ha calculado el importe reclamado;
2. Identidad del acreedor original;
3. Solicito la validación de la supuesta deuda a _____.
4. Solicito específicamente que me envíen una contabilidad que demuestre que debo la cantidad arriba mencionada en la cuenta arriba mencionada.

Agradezco de antemano su anticipada colaboración.

Atentamente,

SAMPLE REQUEST TO VALIDATE THE DEBT LETTER

Date: _____

VIA CERTIFIED MAIL, RETURN RECEIPT REQUESTED

Re: _____

Acct.#: _____

To Whom It May Concern:

Please note that the debt is disputed. This a request for debt validation under California's Rosenthal Fair Debt Collection Practices Act (Cal. Civ. Code § 1788 et seq.). In addition, I request that you cease all contact with me (other than the requested validation) pursuant to California Civil Code § 1788.17 and/or 15 USC § 1692c(c), which require you to cease all contact with a consumer when you receive a written request to do so.

Relevant Facts

List Dates, Locations, Disputed Amounts, Disputed Identities or Accounts.

Request for Validation

Pursuant to 15 USC § 1692(g) I am requesting that you provide all of the following within ten business days:

1. An explanation of how the claimed amount has been computed;
2. Identity of the original creditor;
3. I request validation of the alleged debt to _____.
4. I specifically request that you send me an accounting showing that I owe the above-mentioned amount on the above-mentioned account.

I thank you in advance for your anticipated cooperation.

Sincerely,

REGISTRO DE LLAMADAS DEL COBRADOR

¿Fecha de la llamada?	¿Hora de la llamada?	¿Identidad de la empresa o nombre de la persona que llama?	Comprueba si has contestado y les has dicho que no llamen más	Marque si dejaron un mensaje de voz (guarde el mensaje)	Marque esta casilla si la persona que llamó colgó	Anote cualquier cosa de interés que haya dicho la persona que llamó

ATTORNEY OR PARTY WITHOUT ATTORNEY: STATE BAR NO.: NAME: FIRM NAME: STREET ADDRESS: CITY: STATE: ZIP CODE: TELEPHONE NO.: FAX NO.: EMAIL ADDRESS: ATTORNEY FOR (name):	FOR COURT USE ONLY
SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF STREET ADDRESS: MAILING ADDRESS: CITY AND ZIP CODE: BRANCH NAME:	
PLAINTIFF/PETITIONER: DEFENDANT/RESPONDENT:	
APPLICATION AND ORDER FOR APPEARANCE AND EXAMINATION <input type="checkbox"/> ENFORCEMENT OF JUDGMENT <input type="checkbox"/> ATTACHMENT (Third Person) <input type="checkbox"/> Judgment Debtor or <input type="checkbox"/> Third Person	
CASE NUMBER:	

Si usted es "a prueba de juicios", como se explica en la página 10, puede ignorar todos los documentos legales EXCEPTO éste. Es MUY POCO probable que reciba este documento, pero si lo recibe, deberá comparecer ante el tribunal en la fecha indicada. Llame al (408) 288-7030 si desea asesoramiento sobre cómo manejar dicha comparecencia.

ORDER TO APPEAR FOR EXAMINATION

1. TO (name):
2. YOU ARE ORDERED TO APPEAR personally before this court, or before a referee appointed by the court, to
 - a. furnish information to aid in enforcement of a money judgment against you.
 - b. answer concerning property of the judgment debtor in your possession or control or concerning a debt you owe the judgment debtor.
 - c. answer concerning property of the defendant in your possession or control or concerning a debt you owe the defendant that is subject to attachment.

Date:	Time:	Dept. or Div.:	Rm.:
Address of court <input type="checkbox"/> is shown above <input type="checkbox"/> is:			

3. This order may be served by a sheriff, marshal, registered process server, or the following specially appointed person (name):

Date: _____ JUDGE

This order must be served not less than 10 days before the date set for the examination.
IMPORTANT NOTICES ON PAGES 2 AND 3

APPLICATION FOR ORDER TO APPEAR FOR EXAMINATION

4. Original judgment creditor Assignee of record Plaintiff who has a right to attach order applies for an order requiring (name):
to appear and furnish information to aid in enforcement of the money judgment or to answer concerning property or debt.
5. The person to be examined is
 - a. the judgment debtor.
 - b. a third person (1) who has possession or control of property belonging to the judgment debtor or the defendant or (2) who owes the judgment debtor or the defendant more than \$250. An affidavit supporting this application under Code of Civil Procedure section 491.110 or 708.120 is attached.
6. The person to be examined resides or has a place of business in this county or within 150 miles of the place of examination.
7. This court is **not** the court in which the money judgment is entered or (*attachment only*) the court that issued the writ of attachment. An affidavit supporting an application under Code of Civil Procedure section 491.150 or 708.160 is attached.
8. The judgment debtor has been examined within the past 120 days. An affidavit showing good cause for another examination is attached.

I declare under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct.

Date: _____

_____ (TYPE OR PRINT NAME) _____ (SIGNATURE OF DECLARANT)

(Continued on pages 2 and 3)